



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION

PANGUIPULLI, 29 de Julio de 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Energía – Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Panguipulli, de fecha 19 de Marzo de 2019, y el Decreto Supremo Exento N° 178 de fecha 11 de Julio de 2019.
- b) El Decreto N° 3219 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que dispone la Asunción de funciones como Alcalde de la Comuna de Panguipulli, a don Rodrigo Valdivia Orias
- c) y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2183

APRUEBASE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE el MINISTERIO DE ENERGIA-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGIA DE LA REGION DE LOS RIOS, representada por su SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LOS RIOS, DON FELIPE PORFLIT GUTIERREZ y la MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI, representada por su Alcalde Señor RODRIGO VALDIVIA ORIAS, dicho convenio de cooperación es parte integrante del presente Decreto.

Transcríbese a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB Y ARCHÍVESE.


JUAN EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL


RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE


Vº Bº CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado
- 2.- Administración Municipal
- 3. Administración y Finanzas
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Archivo



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL MINISTERIO DE ENERGÍA – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

En Panguipulli, Chile, a 19 de marzo de 2019, entre el **MINISTERIO DE ENERGÍA-SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante e indistintamente “**Seremía de Energía**”, representada en este acto por su Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Ríos, don FELIPE PORFLIT GUTIÉRREZ, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipú N° 187, piso 4, oficina 43, ciudad de Valdivia, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, en adelante e indistintamente “**Municipalidad de Panguipulli**” o la “**Municipalidad**”, rol único tributario N° 69.201.200-3, representada legalmente por su alcalde, don RODRIGO VALDIVIA ORIAS, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bernardo O’Higgins N° 793, ciudad y comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos; en adelante llamados conjuntamente como “las partes”, han convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Ministerio de Energía tiene como función principal elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía. Dicha función es ejercida a nivel regional por las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía en las distintas regiones del país.

Mediante el Decreto Supremo N° 148, de 2015, el Ministerio de Energía aprobó la Política Nacional de Energía, la cual define como visión al año 2050, ser un sector energético confiable, inclusivo, competitivo y sostenible. Para alcanzar este objetivo propone en su pilar número tres, lineamientos, metas y planes de Eficiencia y Educación Energética, señalando lo siguiente: “Nuestros hogares aprenderán e incorporarán en su día a día buenas prácticas en torno al buen uso de la energía, accediendo a viviendas más sustentables y a equipos eficientes. Estos les permitirán disminuir significativamente su gasto en energía, mejorando su nivel de confort a la vez que contribuirán a tener ciudades más limpias.”

Con fecha 25 de mayo de 2018, se lanzó la Ruta Energética 2018-2022 en la cual se establece los lineamientos de la política energética de los próximos años, y se reafirma que el Ministerio de Energía fomentará el recambio tecnológico en los hogares a través de iniciativas que capaciten a los hogares más vulnerables sobre el buen uso de la energía y entreguen a las familias herramientas de eficiencia energética, con el fin de motivarlas a integrar estas prácticas como parte de su vida cotidiana y así generar una cultura del buen uso de la energía.

En línea con lo anteriormente señalado, el fomento de la eficiencia energética aporta múltiples beneficios al país como a las personas, entre los que destacan los menores costos operativos que aumentan la competitividad de la economía, la reducción de los costos de energía en el hogar, la disminución de las emisiones de CO2 y de otros gases, el aumento de la seguridad de suministro y la reducción de la dependencia energética del país. La eficiencia energética es, por consiguiente, la fuente de energía más limpia, segura y económica.

Pese a todos los beneficios que tiene el uso eficiente de la energía, es difícil de cuantificar y de percibir, pues consiste en mejoras de gestión o recambio de equipos, por lo que aparece como menos atractiva que otras fuentes energéticas más tradicionales.

Por ello, parte importante del éxito de la política pública que se intenta promover en materia de eficiencia energética requiere de un cambio cultural donde la ciudadanía se comprometa a realizar cambios en su comportamiento reduciendo el consumo energético y haciendo un uso más eficiente de la energía, siendo una atribución del Ministerio de Energía el realizar actividades de difusión en materias relacionadas con sus funciones.

En virtud de lo anteriormente señalado y en consideración a las facultades que los Secretarios Regionales Ministeriales detentan para suscribir convenios de cooperación que tengan como objetivo la transferencia y difusión de conocimientos y experiencias en el área de la energía, dentro del territorio de su jurisdicción, las partes suscribientes han considerado necesario ejecutar conjuntamente un Programa de Difusión y Educación para la eficiencia energética en el sector residencial denominado "Con Buena Energía", en adelante e indistintamente, el "Programa", el cual considera el traspaso de conocimientos y experiencias en el área de la energía a través de actividades de difusión en eficiencia energética, que incluyen la entrega de un certificado de asistencia, de material educativo y de difusión, tal como papelería, trípticos, posters, lápices, magnetos, y/o muestra de algún producto que contribuya a la eficiencia energética (lámparas eficientes, sellos de puertas y ventanas, zapatillas, u otros similares), en adelante "pack de artefactos eficientes energéticamente", a familias vulnerables de la comuna de Panguipulli.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la Seremía de Energía y la Municipalidad de Panguipulli acuerdan celebrar el siguiente convenio de cooperación, con el objeto de implementar el Programa.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CONJUNTAS.

Las partes acuerdan realizar las siguientes actividades específicas conjuntas, sin perjuicio de otros convenios, acuerdos o contratos que las partes puedan desarrollar con otras organizaciones, destinadas a promover el mismo propósito del presente convenio.

- a) Identificar a los participantes del Programa, dentro de los habitantes de las comunas de la Provincia, a través de la coordinación conjunta de los equipos de trabajo de la Seremía de Energía y la Municipalidad.
- b) Implementar las actividades del Programa en la comuna de Panguipulli.

- c) Entregar un certificado de asistencia y un pack de artefactos eficientes energéticamente a los participantes del Programa.

Para el logro de los objetivos comunes, y en base a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación administrativa, las partes se comprometen a realizar, dentro del ámbito de sus competencias, todas las acciones que permitan alcanzar el objetivo señalado en la cláusula segunda del presente convenio.

En particular, la Municipalidad de Panguipulli, se compromete a:

- a) Coordinar y dar apoyo logístico a la implementación del Programa, disponiendo de instalaciones adecuadas y el personal de apoyo necesario para realizar las actividades consideradas en el mismo, en especial aquellas señaladas en el Anexo: "Especificaciones Región de Los Ríos", el que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades.
- b) Seleccionar a los participantes del Programa, utilizando como mecanismo de focalización las fichas de protección social, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del Anexo: "Especificaciones Región de Los Ríos", o el instrumento que las reemplace, priorizando a las personas con mayor vulnerabilidad de conformidad a las mismas.
- c) Realizar la convocatoria a los participantes del Programa, a través de una invitación conjunta del Alcalde y el Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Ríos.
- d) Coordinar en conjunto con la Seremía de Energía la entrega del pack de artefactos eficientes energéticamente, disponiendo de los recursos que sean necesarios para garantizar su correcta entrega y distribución.
- e) Apoyar a la Seremía de Energía en el registro de los participantes.
- f) Definir, en coordinación con la Seremía de Energía, el calendario de actividades, los medios de verificación de las actividades, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito del Programa. Para ello, se utilizará el cuadro contenido en el numeral 4 del Anexo: "Especificaciones Región de Los Ríos".

Por su parte, la Seremía de Energía se compromete a:

- a) Facilitar y disponer de los profesionales idóneos para la realización del Programa. Dentro de los profesionales se deberá considerar una persona que sea contraparte de la Municipalidad en la logística de las actividades.
- b) Entregar a la Municipalidad la ficha de datos para inscribir a los participantes.
- c) Seleccionar a los participantes y tener una ficha firmada con la información de cada uno de ellos, que incluya el control de asistencia y constancia de la efectiva entrega del pack de artefactos eficientes energéticamente, con apoyo de la Municipalidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del Anexo: "Especificaciones Región de Los Ríos".
- d) Disponer de los certificados de asistencia, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del Anexo: "Especificaciones Región de Los Ríos", y de los packs de artefactos eficientes energéticamente que se entregarán a los participantes como resultado de las actividades.
- e) Recibir y sistematizar la información y datos de las fichas de registro de los asistentes a las actividades, remitidas por la Municipalidad.

- f) Definir en coordinación con la Municipalidad el calendario de actividades, los medios de verificación de las actividades, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito del Programa. Para ello, se utilizará el cuadro contenido en el numeral 4 del Anexo: "Especificaciones Región de Los Ríos".
- g) Convocar a las autoridades regionales, tales como intendente, gobernadores, alcaldes, concejales, consejeros regionales, diputados, senadores y secretarios regionales ministeriales, entre otros.
- h) Entregar a la Municipalidad los insumos comunicacionales de la actividad (minuta, libreto, invitación).

CLÁUSULA CUARTA: CONTRAPARTES.

Para efectos de la ejecución del presente convenio se designan como contraparte, por parte de la Seremía de Energía, a su Secretario Regional Ministerial, don Felipe Porflit Gutiérrez, o a quien éste designe para tales efectos y por parte de la Municipalidad, a don Rodrigo Valdivia Orias, o a quien éste designe para tales efectos. La designación realizada podrá ser modificada por las partes, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de a lo menos quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios dictados por la Seremía de Energía y por la Municipalidad de Panguipulli y tendrá vigencia indefinida.

CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINO DEL COVENIO.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha de término que se comunica.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual de todos los informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente convenio, pertenecerá al Ministerio de Energía. No obstante lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio con el único propósito de fomentar el desarrollo de la eficiencia energética, para finalidades académicas o para los fines propios de su misión institucional.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA DE GÉNERO.

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de género.
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.

SEREMI

Región de Los Ríos

Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.

- En general adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

CLÁUSULA NOVENA: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA.

El nombramiento de don Felipe Porflit Gutiérrez como Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto Supremo N° 14A, de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Energía.

La personería de don Rodrigo Valdivia Orias, para actuar en representación de la Municipalidad de Panguipulli, consta en el Decreto N° 3219, de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.

Firman:



FELIPE PORFLIT GUTIÉRREZ
Secretario Regional Ministerial de Energía
Región de Los Ríos



RODRIGO VALDIVIA ORIAS
Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli
Región de Los Ríos


JEFE A.Y.
JFS/ARG/GPF/MBA/LAV/MMO/MCC/KSA/RGI